


#### 16.4. ANEXO ESPECÍFICO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2T3YWXHRA2SFHUEZEPYR5BL	PÁG. 1/4	



## 1. OBJETO.-

El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases técnicas para la prestación del servicio de control de plagas que incluye la desinsectación, desinfección y desratización de los edificios de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., para asegurar su funcionamiento en las mejores condiciones posibles de seguridad y disponibilidad y conservarlas en las condiciones óptimas de acuerdo a las características con las que se han diseñado o en su caso incluso mejorarlas.

## 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-

EPGASA posee un número de edificios que deben ser mantenidos en correcto estado de salubridad, previniendo la aparición de plagas de insectos y roedores en evitación de los daños que puedan ocasionar en los bienes y en la salud de las personas.

El control de plagas, desinsectación, desinfección y desratización se refieren al conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir, controlar y eliminar la presencia de insectos y roedores.

**2.1 La desinsectación**, se refiere al conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir, controlar y eliminar la presencia de insectos indeseables que contaminen, causan enfermedades y son un claro síntoma de insalubridad.

Los biocidas insecticidas utilizados deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso que se destinan.
- Resultar efectivos frente a las distintas especies que teniendo como hábitat habitual los edificios (alcantarillados, fechadas, salas de máquinas, cocinas etc.) puedan tener un impacto en la salud y necesiten se objeto de medidas de control.
- No podrán ser utilizados plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación del preparado será elegida en función de su máxima eficacia frente al tipo de insecto o combatir y el entrono en el que se prevé utilizar.


La aplicación del producto lo será de manera que se maximice su efectividad y evite el registro de diseminación no controlada e impacto medioambiental.

**2.2 La desinfección** es un proceso físico o químico que inactiva agentes patógenos tales como bacterias o virus, impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa, que se encuentran en objetos inertes.

Los desinfectantes reducen los organismos nocivos a un nivel que no daña la salud ni la calidad de los bienes percederos.

Los desinfectantes utilizados deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso que se destinen
- Alto poder bactericida

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2T3YWXHRA2SFHUEZEPYR5BL	PÁG. 2/4	



- Amplio espectro
- Estable (concentración durante un mínimo de 3 a 6 meses)
- Homogéneo (concentración similar en todos los niveles de una solución)
- Penetrante (de tensión superficial baja)

**2.3 La desratización** tiene como objeto la eliminación de ratas y ratones. Estos roedores destruyen tuberías y pueden causar importante averías en las instalaciones eléctricas y/o material de oficina, dejándolos inservibles, siendo además fuente de transmisión y contagio de numerosas enfermedades.

Los rodenticidas utilizados deberán de ajustarse a los siguientes requisitos:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso que se destinen por la legislación vigente en materia de tratamiento de plagas.
- De calidad adecuada, que será exigible no solo en el principio activo, sino en la base y excipientes, así como su presentación y condiciones de conservación. El principio activo de los cebos raticidas será de tipo anticoagulante, de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes. No podrán ser utilizados rodenticidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos.

**2.4 Las fases del tratamiento** constan de dos partes claramente diferenciadas:

- La primera parte consta de un diagnóstico inicial de los puntos mas conflictivos encontrados en los edificios adscritos en este pliego, tras una intensa revisión de los mismos.
- La segunda parte es la evaluación anual de los tratamientos que consta de revisiones bimensuales para el control de desratización y mensuales para la desinsectación.

Son a cargo del adjudicatario todos los gastos que origine la gestión del servicio, mano de obra, productos necesarios para los tratamientos, impuesto, tasas, así como todos aquellos que debido a la propia naturaleza del servicio y a la posibilidad de aparición de focos aislados de infección serán objeto de las actuaciones puntuales necesarias para su erradicación en el momento que se detecten por el control programado o que por razones de urgencia así lo requiera la Dirección Técnica de EPGASA, quedando la empresa adjudicataria obligada a mantener el dispositivo necesaria para atender lo mismos, con una dilación no superior a 24 horas desde la notificación de la misma.

### 2.5 Informes mensuales

Serán preceptivos por parte de la empresa adjudicataria del servicio, la presentación de un informe mensual por edificio indicando en el mismo el tipo de tratamiento realizado, los productos autorizados utilizados en dicho tratamiento, el día y la hora del tratamiento y el estado en que se encuentra el edificio en relación con este servicio.

## 3. RELACIÓN DE INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. -


La prestación del servicio se desarrollará en todos los edificios, que a continuación se detallan:

- Edificio en Avenida de la Aurora nº47, de Málaga.
- Edificio en Avenida del Compositor Lehmborg Ruiz nº22, de Málaga.
- Edificio en Calle de los Mozárabes nº8, de Huelva.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2T3YWXHRA2SFHUEZEPYR5BL	PÁG. 3/4	



- Edificio en Calle Mora Claros nº4, de Huelva.
- Edificio en Calle Sedas, nave 5, de Sevilla.
- Edificio en Calle Castelar nº22, de Sevilla.
- Edificio en Avenida de la Palmera nº41, de Sevilla.
- Edificio en Plaza Nueva nºs 4 y 5, de Sevilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR	27/03/2025	
	JAIME PIQUE SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2T3YWXHRA2SFHUEZEPYR5BL	PÁG. 4/4	